

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2120

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Subasta para el 26 de Julio de 1905
En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucción de 14 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

REMATE para el día 26 de Julio próximo, á las doce en punto de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital y Tortosa, ante los señores Jueces de 1.ª instancia y Escribanos que corresponda.

BIENES DEL ESTADO

RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA

Partido de Tortosa

Primera subasta

Número 1759 del inventario.—Una finca compuesta de arena salitrosa, pantanosa, yermo y sosar, dentro de la cual se observan señales de haber existido en otro tiempo una casa, situada en el término municipal de Tortosa, partida de Jesús y María, de extensión superficial 41 hectáreas, 35 áreas, 61 centiáreas, equivalentes á 67 jornales, 98 céntimos estadísticos; lindante al Norte con Acequia Sanitaria, al Sud con José Ferrer y Joaquín Luis Miralles, al Este con Sociedad de los franceses y al Oeste con Ligajo. Esta finca es procedente de adjudicación á la Hacienda por falta de pago de contribuciones y estaba continuada en el amillaramiento á nombre de «Sociedad francesa». Los peritos D. Agustín Mas y D. Adolfo García, la tasaron en

1.000 pesetas, habiéndole graduado una renta líquida anual deducido el 10 por 100, de 36 pesetas, que se capitalizó en 900, saliendo al remate por la tasación.

Número 1760 del inventario.—Una tierra salitrosa, agua encharcada y algún sosar, de extensión superficial 14 hectáreas, 42 áreas, equivalentes á 23 jornales, 86 céntimos estadísticos, situada en la partida de Jesús y María del término de Tortosa, procedente de adjudicación á la Hacienda por haber dejado de satisfacer las correspondientes contribuciones la Sociedad de los Prados; lindante al Norte con Acequia Sanitaria, al Sud con Pascual Ballesté, al Este con Francisco y Manuel Valverde y al Oeste con Juan Bofarull. Los expresados peritos la tasaron en 400 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 14'40 pesetas, que se capitalizó en 360 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

Número 1778 del inventario.—Una tierra salitrosa y sosar, de extensión superficial 2 hectáreas, 98 áreas, 12 centiáreas, equivalentes á 4 jornales 90 céntimos estadísticos, situada en igual término y partida que la anterior, procedente de adjudicación á la Hacienda por haber dejado de satisfacer las correspondientes contribuciones Don Juan Valero Hernández; lindante al Norte y Este con herederos de Domingo Falcó, al Sud con José Ferré y viuda de Felipe Vergez y al Oeste la misma viuda de Vergez. Los referidos peritos la tasaron en 210 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 7'20 pesetas que se capitalizó en 180 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

Número 1879 del inventario.—Una tierra arenosa, salitrosa y algún sosar, de extensión superficial 4 hectáreas, 25 áreas, 83 centiáreas, equivalentes á 7 jornales estadísticos, situada en el mismo término y partida que las anteriores, procedente de adjudicación á la Hacienda por haber dejado de satisfacer D. Venancio Subirats, las correspondientes contribuciones; lindante al Norte con herederos de Manuel M.ª de Córdoba y carretera del Centro, al Sud y Este con herederos del Barón de Novión y al Oeste con Juan Bofarull. Los citados peritos la tasaron en 110 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 3'60 pesetas que se capi-

talizó en 90 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

Número 1808 del inventario.—Una finca compuesta de arenas salitrosas, agua cenagosa y algún sosar, de extensión superficial 13 hectáreas, 4 áreas, 41 centiáreas, equivalentes á 21 jornales, 44 céntimos estadísticos, situada en los citados términos y partida que las anteriores, procedente de adjudicación á la Hacienda por haber dejado de satisfacer las correspondientes contribuciones D. Juan Bofarull; lindante al Norte con Acequia, al Sud con Ligajo, al Este con Sociedad de los Prados y al Oeste con Pascual Ballesté. Los antedichos peritos la tasaron en 300 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 10'80 pesetas que se capitalizó en 270 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

Número 1830 del inventario.—Una finca compuesta de arena salitrosa, agua cenagosa y sosar ó prado, de extensión superficial 50 hectáreas, 52 áreas, 76 centiáreas, equivalentes á 83 jornales, 5 céntimos estadísticos, situada en dichos término y partida que las anteriores, procedente de adjudicación á la Hacienda por haber dejado de satisfacer las correspondientes contribuciones Mr. Larroche; lindante al Norte y Oeste con la partida de la Aldea, Joaquín Piñol y Acequia Sanitaria, al Sud con Ligajo y al Este con Francisco Manual Valverde y viuda de Isidro Bordes. Los mismos peritos la tasaron en 1.120 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 40'50 pesetas que se capitalizó en 1.012'50 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

BIENES DEL CLERO

Número 1.546 del inventario.—Una finca rústica situada en el término municipal de la villa de Cherta, partida «Arenalets», de extensión superficial una hectárea, 70 áreas, lindante al Norte con Francisco Serral, al Sud Jaime Martí, al Este Daniel Olesa y al Oeste con Miguel Ravanals y Daniel Olesa. Esta finca fué declarada en quiebra por no haberse satisfecho por el rematante de la misma D. Manuel Rubio Lluís el importe de los plazos sucesivos al primero. Los peritos don Agustín Mas y D. Francisco Sancho la tasaron en 560 pesetas y la graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 17'20 pesetas, que

se capitalizó en 434 pesetas, saliendo al remate por la tasación.

RAMO DE GUERRA

URBANAS.—MENOR CUANTÍA

Tercera subasta

Número 319 del inventario.—Un solar núm. 6 del plano de división de las murallas y glasis del Puente, situado en la ciudad de Tortosa y punto denominado Ensanche del Puente, de extensión superficial 72 metros cuadrados, equivalentes á 1.893 palmos 60 décimas de palmo catalanes, destinado á depósito de escombros; lindante á derecha con solar núm. 7, á izquierda con solar núm. 5, al frente con calle M y espalda con solar núm. 4. Los peritos D. Agustín Mas y D. Pablo Monguío lo tasaron en 310 pesetas y le graduaron una renta líquida anual, deducido el 10 por 100, de 90 céntimos de peseta, pero como en las subastas celebradas el 20 de Enero y 16 de Junio de 1903 no se ofrecieron posturas, de conformidad con el artículo 59 de la instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, queda reducido á 217 pesetas el tipo para la presente subasta, importe del 70 por 100 de la primitiva tasación.

Número 320 del inventario.—Un solar núm. 7 del plano, de igual situación y procedencia que el anterior, de extensión superficial 95 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes á 2.500 palmos 81 décimas de palmo catalanes, destinado á depósito de escombros; linda á derecha con solar número 8, á izquierda con solares números 4 y 6, al frente con calle M y á espaldas con solar núm. 3. Los citados peritos lo tasaron en 340 pesetas y le graduaron la misma renta y capitalización que el anterior, pero como en las subastas celebradas el 20 de Enero y 16 de Junio de 1903 no se ofrecieron posturas, de conformidad con el art. 59 de la instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, queda reducido á 238 pesetas el tipo para la presente subasta, importe del 70 por 100 de la primitiva tasación.

Número 322 del inventario.—Un solar núm. 9 del plano, de la misma situación y procedencia que los anteriores, de extensión superficial 81 metros 92 decímetros cuadrados, equivalentes á 2.154 palmos 50 décimas de palmo catalanes, destinado á depósito

de escombros; lindante á derecha y espaldas con tierras de Francisco Camó, á izquierda con solar núm. 8, y al frente con calle M. Los mismos peritos lo tasaron en 282 pesetas, asignándole igual suma y capitalización que á los anteriores; pero como en las subastas celebradas el 20 de Enero y 16 de Junio de 1903 no se ofrecieron posturas, de conformidad con el artículo 59 de la instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, queda reducido á 197'40 pesetas el tipo para la presente subasta, importe del 70 por 100 de la primitiva tasación.

Tarragona 19 de Junio 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 2121

Anuncio

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 20 del pasado mes, comunica á esta Administración lo siguiente:

«Con el fin de garantizar los intereses del Tesoro y de procurar los mayores rendimientos por el impuesto de transportes, encarezco á V. S. la necesidad de que procure por todos los medios que estén á su alcance, que los industriales que se dedican al transporte de viajeros en los trayectos que no excedan de 35 kilómetros, se provean de las correspondientes patentes con arreglo á lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del reglamento dictado para la administración y recaudación de dicho impuesto de 20 de Marzo de 1900, á cuyo efecto excitará esa Administración de Hacienda el celo de los Alcaldes y reclamará los datos oportunos del Gobierno civil de esa provincia, recordando en el *Boletín oficial* y en los periódicos de esa localidad la obligación establecida por el art. 51 del citado reglamento, referente á la declaración que los expresados industriales deben presentar con ocho días de anticipación á aquél en que se proponga ejercer la industria.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que todas las personas que se dediquen á este tráfico den el debido cumplimiento al precepto legal, presentando con la debida antelación los oportunos partes de alta, en los cuales deberán hacer constar la clase de carruajes y número de caballerías que destinen á la conducción de viajeros y mercancías y kilómetros que hacen de recorrido.

Igualmente se ordena á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde existan industrias de esta índole, que en el plazo de ocho días remitan á esta Administración relaciones detalladas donde se haga constar el nombre de los que las ejerzan actualmente, elementos que utilizan y kilómetros que recorren, á fin de proceder contra los mismos en el caso de que no den á esta Administración el parte de alta á que vienen obligados.

Tarragona 27 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 2122

Don José Recasens Tarragó, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

1.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que ex-

presa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

2.ª Que en cada relación se consigne un solo edificio ó solar.

3.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que las recibieren, debiendo entregarlas después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas. A fin de que los propietarios á quienes interesa y en particular á los de ignorado paradero no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del *Boletín oficial* de la provincia para los efectos reglamentarios.

Conesa 16 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 2123

Don Juan Mir Huguet, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Pobla de Mafumet 20 de Junio de 1905.—Juan Mir.

Núm. 2124

Don Miguel Pascual Plana, Alcalde constitucional del pueblo de Santa Oliva.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos, objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no festivos, en los mismos local y horas, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Oliva 26 de Junio de 1905.—Miguel Pascual.

Núm. 2125

Don José Povill Folqué, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys,

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de

medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Tivenys 21 de Junio de 1905.—José Povill.

Núm. 2126

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.907'09 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montreal 24 de Junio de 1905.—Juan Vallverdú.

Núm. 2127

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.895'62 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Riudecols 23 de Junio de 1905.—Miguel Grau.

Núm. 2128

Don José Porta Aubiá, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once á las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.411'65 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas

por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Puigpelat 21 de Junio de 1905.—José Porta.

Núm. 2129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 21 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 2130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsset

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartos del año 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Falsset 18 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

El repartimiento girado entre los contribuyentes por riqueza urbana de este término municipal para cubrir los gastos de formación del Registro fiscal de edificios y solares mandado ejecutar por R. O. de 20 de Enero último, se hallará á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Borjas del Campo 24 de Junio de 1905.—El Alcalde accidental, Salvador Cirrana.

Núm. 2132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Rectificado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Vinebre 23 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Masdea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2133

CEDULA DE CITACIÓN

En las diligencias de rollo de juicio verbal civil celebrado en el Juzgado municipal de Horta, á instancia de D. Ramón Roig Borr, de la expresada villa, contra D.ª Mariana Ferras Viñals, viuda de Francisco Cortiella, de la propia vecindad, que falleció señalada la comparecencia de las partes en esta segunda instancia, en méritos de la apelación de la sentencia proferida interpuesta por el Roig, por providencia de este día del Sr. Juez ejerciente, se ha señalado para la comparecencia de las partes el día trece del próximo mes de Julio y diez horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para exponer cuanto convenga á sus respectivos derechos en la reclamación de las doscientas cuarenta y cinco pesetas, mandando citar á los desconocidos herederos de la Ferras y al apelante Roig.

Y para la citación de los desconocidos herederos de la Mariana Ferras Viñals, que de no presentarse en el día y hora señalados, les parará el perjuicio legal procedente, libro la presente que firmo en Gandesa á diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Alejandro Sancho E.